



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Mayo de 2013.

**Expediente N° 04/13 Letra "DEM"**

## **ORDENANZA N° 16/13.-**

### **VISTO:**

El convenio suscripto entre el I.P.R.O.D.H.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de Empedrado, Cordón Cuneta y Badenes a través del Polo Obrero, equivalente a nueve (9) cuadras, en calles internas del barrio "Almirante Brown" – I Etapa; y

### **Y CONSIDERANDO:**

**Que** se trata de un aporte del I.P.R.O.D.H.A. al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 61/100 (\$744.762,61), para la ejecución de Empedrado, Cordón Cuneta y Badenes a través de Polo Obrero, equivalente a nueve (9) cuadras, en calles internas del barrio "Almirante Brown – I Etapa"; y

**Que** la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario a tal fin; y

**Que** según el Artículo 7° del Convenio del Instituto se reserva el derecho de intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente convenio en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado; y

**Que** el I.P.R.O.D.H.A. se compromete a desembolsar los fondos en diez (10) parcelas las que serán depositadas en la cuenta bancaria oficial de la Municipalidad en el Banco Macro CBU-2850001030000000008401.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** en los términos del **Artículo 68° Inciso "L" de la Carta Orgánica Municipal, el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.P.R.O.D.H.A.** que consta de trece (13) cláusulas y forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado para la ejecución de Empedrado, Cordón Cuneta y Badenes a través de Polo Obrero, equivalente a nueve (9) cuadras, en calles internas del barrio "Almirante Brown – I Etapa".



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



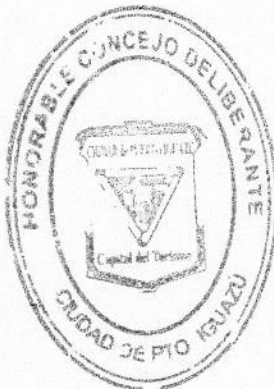
" 2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES "

**ARTICULO 2°:** El aporte no reintegrable que otorgará el I.P.R.O.D.H.A. a la Municipalidad de Puerto Iguazú en la I Etapa es de Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con 61/100. (\$744.762,61), en diez (10) entregas según la cláusula octava del Convenio.

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente convenio es de Once (11) meses, a contar según el artículo 8° del mismo, es de aplicación el Artículo 7° del Convenio.

**ARTICULO 4°: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88° Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
1 5 Fº 6-F C/FS 17	
Expe. 69113	Letra ABM
ENTRO SALIO	
Día	Día 15
Mes	Mes 05
Año	Año 2013

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 66/13	Letra HED
ENTRO SALIO	
Día 15	Día
Mes 05	Mes
Año 2013	Año



**CONVENIO I.PRO.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU**  
A través de Polo Obrero

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de PUERTO IGUAZU representada por el Señor Intendente DON MARCELO HORACIO SANCHEZ, con domicilio en la sede Municipal de Puerto Iguazu, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte **NO REINTEGRABLE** a los efectos de Financiar la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes a través de Polo Obrero, equivalente a 9 cuadras, en calles internas del barrio "Almirante Brown - I Etapa", en la localidad de Puerto Iguazu, Provincia de Misiones, según plano de ubicación obrante a fs. 5; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante de fs 6 a fs 29; del Expediente Administrativo N° 9357 - Letra M - Año 2012 Registro I.PRO.D.H.A.-----

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 744.762.61 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con 61/00 centavos), valores a Marzo del 2012, a ser aportados por "EL I.PRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 9357 - Letra M - Año 2012 Registro I.PRO.D.H.A.-----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al Arq. IGNACIO MARCELO GIMENEZ, matricula profesional N° 2659 quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.(fs 3)-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.-----

**SÉPTIMA:** "EL I.PRO.D.H.A." se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras, y en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas en el

**DOMINGO MARTINEZ**  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazu



**LUIS TEODORO SANCHEZ**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazu

Ing. Jorge G. Epebium  
Intendente, Estudio de Costos  
y Urbanismo  
I. PRO. D. HA.

Ing. Jorge G. Epebium  
Intendente, Estudio de Costos  
y Urbanismo  
I. PRO. D. HA.

Ing. Jorge G. Epebium  
Intendente, Estudio de Costos  
y Urbanismo  
I. PRO. D. HA.

Ing. Jorge G. Epebium  
Intendente, Estudio de Costos  
y Urbanismo  
I. PRO. D. HA.

Ing. Jorge G. Epebium  
Intendente, Estudio de Costos  
y Urbanismo  
I. PRO. D. HA.

presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos; "EL I.PRO.D.HA." podrá rescindir el presente Convenio y Notificar a "LA MUNICIPALIDAD" que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitorio mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley XV N° 10 - antes N° 2535 - distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL I.PRO.D.HA." -----

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en once (11) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran de fojas N° 6 a fs 19, del Expediente Administrativo N° 9357 - Letra M - Año 2012 Registro I.PRO.D.HA y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.HA." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer desembolso: Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matricula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "LA MUNICIPALIDAD" y "EL I.PRO.D.HA."
- b) Segundo Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 11,11 % del total de la obras previstas.
- c) Tercer Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 22,22 % del total de la obras previstas.
- d) Cuarto Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos , contra la ejecución del Avance Físico del 33,33 % del total de la obras previstas .
- e) Quinto Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 44,44 % del total de la obras previstas.
- f) Sexto Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 55,56 % del total de la obras previstas.
- g) Séptimo Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 66,67 % del total de la obras previstas.
- h) Octavo Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 77,78 % del total de la obras previstas.

*[Handwritten signature]*  
ING. J. TORRES  
SECRETARÍA DE PLANT. Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

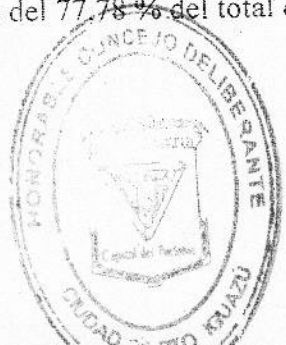
Ing. JORGE G. EPELBAUM  
Ing. Dpto. Estudio de Costos  
I. PRO. D. HA.

ING. SILVANA LARREA  
I. PRO. D. HA.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

Ing. Héctor Adolfo Sobaluk  
Instructor de Administración  
I. PRO. D. HA.

ING. JUAN JOSÉ DESCUOTE  
I. PRO. D. HA.

*[Handwritten signature]*  
**DOMINGO MARTINEZ**  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



*[Handwritten signature]*  
**LUIS TEODORO SANCHEZ**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.



i) Noveno Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 88,89 % del total de la obras previstas.

j) Décimo Desembolso: 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de la obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal Posadas, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta N° 3-009084/0 (fs. 2).

**NOVENA:** "EL I.PRO.D.HA" podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra, si la evolución de los mismos así lo ameritara. Los precios redeterminados serán de aplicación solamente sobre los desembolsos no devengados; aplicándose a partir del desembolso inmediato posterior a la fecha de aprobación de la redeterminación por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.HA.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.HA." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.HA." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el intendente, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.HA."

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

**DOMINGO MARTINEZ**  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



**LUIS TEODORO SANCHEZ**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

Ing. JORGE IS. EPELBAUM  
Intendente  
Unidad de Gestión de Costos  
PLANIFICACIÓN Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Ing. JUAN RAMIRO  
Intendente  
Unidad de Gestión de Costos  
PLANIFICACIÓN Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Ing. Abolfo Espinosa  
Intendente  
Unidad de Gestión de Costos  
PLANIFICACIÓN Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

Ing. CARLOS DESCOTTE  
Intendente  
Unidad de Gestión de Costos  
PLANIFICACIÓN Y URBANISMO  
I. PRO. D. HA.

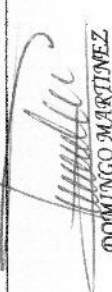
MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

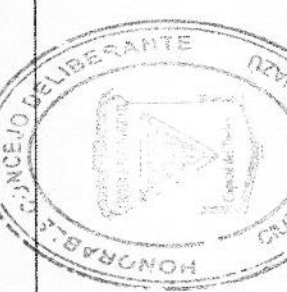
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

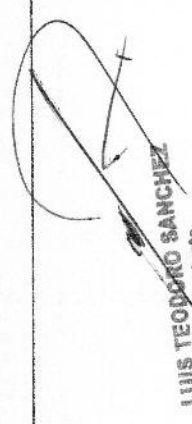
OBRA EMPEDRADO CORDON CUNETAS Y BADERNES

UBICACION: BARRIO ALTE. BROWN - I

CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODHA

  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú





**MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
PUERTO IGUAZU**

Av. Tres Fronteras 122 - Misiones Argentina

**Iguazu**  
avanza

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Noviembre de 2012



Señor

Presidente del IPRODHA

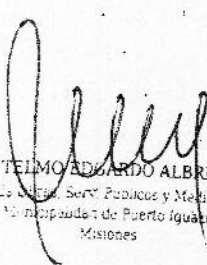
Ing. Santiago Emilio Ros

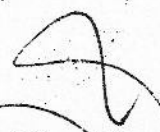
Su Despacho


De nuestra mayor consideración:

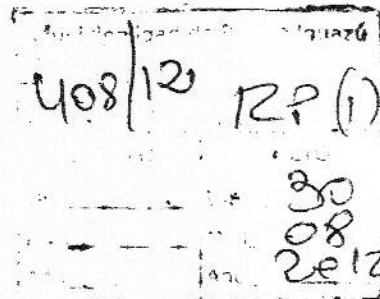
Por medio de la presente elevamos documentación referente al Expediente N° 4045/12- Letra M- y Expediente N° 408/12- RP, correspondiente a la construcción de cordón cuneta, badenes y empedrado, para el Barrio Almirante Brown.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

  
DR. TELMO EDUARDO ALBRECHT  
Sec. de Obras, Serv. Públicos y Medio Amb.  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones


  
Ing. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

  
MARCELO HORACIO SANCHEZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

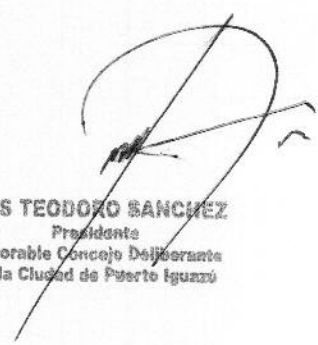


CATARATAS DEL IGUAZU, UNA DE LAS NUEVAS

MARAVILLAS DE LA NATURALEZA

  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



**MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
PUERTO IGUAZÚ**

Av. Tres Fronteras 122 - Misiones Argentina

**Iguazú**  
avanza



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de junio de 2012

Señor.  
Presidente del IPRODHA  
Ing. Santiago Emilio Ros  
Su Despacho

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>109412</u>	Extra <u>V</u> Cde. _____
ENTRÓ	SALIO
Día _____	Día <u>06</u>
Mes _____	Mes <u>07</u>
Año _____	Año <u>2012</u>

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos solicitarle se gestione un aporte **NO REINTEGRABLE** a los fines de financiar el proyecto de construcción de cordón cuneta, badenes y empedrado, con destino al Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad. Es el objetivo de este proyecto generar un importante impacto en la población favorecida, y que cada día se convierte en una necesidad, y es preocupación de esta Gestión proveer los distintos servicios de infraestructura, disponiendo de proyectos que efectivamente creen los beneficios especiales y depende en gran medida, de una buena planificación, identificación y evaluación de ellos.

Las calles afectadas se encuentran detalladas en planillas y planos adjuntos, formando parte el cómputo de ml y m2 de las obras básicas programadas, además planilla de presupuesto, plan de trabajo y avance de obra, cumplimentándose con un cronograma de desembolso

- 3.456,23 Ml de cordones cunetas
- 14.383,00 m2 de empedrado
- 285,51 ml de badenes

Sin otro particular, esperando se de pronto despacho a la presente, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

*Miguel Albrecht Vega*

DR. TELMO ELGARAY ALBRECHT  
Sec de Obras P. Públicas y Medio Amb.  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones



MARCELO HORACIO SANI BEL  
Ingeniero en Obras  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

*Domingo Martínez*  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



*Luis Teodoro Sánchez*  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

## PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### A - OBJETIVOS

Este Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (P.P.E.T.), define las características técnicas que deberán reunir las obras viales que se ejecuten a través de convenio entre Municipalidades y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) con financiamiento del FONAVI.

Las especificaciones técnicas indicadas son los niveles mínimos generales, debiendo evaluar la Inspección de Obra, aquellos casos particulares que requieran una solución especial.

### B - REGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Se adopta como sistema de contratación el Ajuste Alzado; estableciéndose un monto de contrato por la ejecución de la Obra Vial, total terminada entre los perfiles de comienzo y final que se establecerán en el Acta de replanteo, incluyendo la totalidad de los trabajos que la obra requiera.

Se establece que la Obra Viales deben ser consideradas en el marco donde se lleva a cabo; por lo tanto quedaran incluidos en los costos además de los trabajos viales propiamente dichos, todas las obras complementarias que sean necesarias ejecutar; tales como modificación de redes de cloacas de agua potable; de saneamiento; de electricidad y alumbrado, de acometidas domiciliarias, etc. El trámite ante los distintos Organismos responsables de las obras de infraestructura y los costos que estas obras demanden, serán en concepto de contrapartida Municipal.

Los daños a terceros deberán ser reparados por el contratista a su exclusivo costo; debiendo extremar las precauciones y reparar, en el caso que se dañen, en forma inmediata cuando se trate de suministros de primera necesidad.

### C - PROYECTO

La Municipalidad, deberá efectuar un completo estudio del Proyecto Vial, incluyendo prospecciones del subsuelo, recolección de datos de obras de infraestructura existentes que afectan directa o indirectamente la ejecución de los trabajos, verificación de los datos que incluye el proyecto, etc.; a los fines de conocer los alcances de los trabajos a realizar para lograr una obra de acuerdo a su fin. El precio acordado en el Convenio será total y definitivo y no se reconocerá modificación del valor por ningún concepto; ya sean adicionales, imprevistos o cualquier otra circunstancia que se produzca en el plazo de ejecución de las obras.

La Municipalidad al establecer sus costos y pautas de producción deberá considerar las precipitaciones pluviales promedios, establecida por Organismos Oficiales, y servirán de base para eventuales modificaciones de los plazos previstos.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Municipalidad el correcto balizamiento en la zona de obra. También debe prever la Municipalidad la habilitación y mantenimiento de recorridos alternativos mientras duren los trabajos.

El plan de avance de ejecución deben contemplar la ejecución en etapas. Esta etapas deberán ser definidas según las características de la obra y las posibilidades de desvío del tránsito. Las etapas deben quedar establecidas en el plan de trabajos, siendo condición la finalización de cada una de ellas para poder comenzar la siguiente.

Ing. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

DR. HELMO EL GUARDIAZ  
Sec. de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

MARCELO MURRAY  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

### D - PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

Quedan incluidos todos los trabajos necesarios para obtener las bases en los niveles previstos en el proyecto con una compactación al 95% (Proctor Standard). Los excedentes de suelo deberán ser transportados fuera de la zona de obra, a exclusivo costo del contratista, previéndose una distancia máxima de 10 Km. Una vez completada la preparación de la Subrasante en los distintos tramos, la Municipalidad deberá solicitar la Inspección respectiva, la que en todos los casos emitirá Orden de Servicio por cada tramo. En los casos que se efectúen rellenos deberán ser compactados especialmente en capas no mayores de 0,30 m.

En los casos en que el suelo natural no sea apto por ser tierras negras arcillosas, rellenos, etc. con LL o IP muy elevados y/o hinchamientos superiores al 2%; se efectuará su extracción hasta una cota de 0,50 m. Por debajo del nivel de la subrasante (o menor, a juicio de la Inspección de Obras, si se encuentra suelo apto) y se procederá al reemplazo por suelo apto para relleno; el suelo utilizado deberá ser homogéneo y de bajo índice de plasticidad, en ningún caso será suelo vegetal; en todos los casos la Inspección de Obra deberá aprobar el suelo propuesto por la Municipalidad. Antes de ser cubierto con la primera capa deberá escalificarse a 0,20 m. de profundidad. El relleno se efectuará en capas sucesivas que no excederán los 0,30 m. Previamente a proceder a la compactación se efectuará el regado adecuado. La compactación se efectuará con medios mecánicos y de manera que permita un control eficiente.

La compactación de la subrasante será tal que no presente deformaciones incompatibles ante una solitud de 14 t/m<sup>2</sup>.

Para la clasificación del suelo y para cualquier otra divergencia que se presentara en la ejecución de excavaciones, desmontes, rellenos, compactación, perfilado y voladuras, se utilizarán las Normas de Vialidad de la Provincia de Misiones.

La Municipalidad aportará el equipo necesario que quedará afectado a la obra, sin perjuicio de otros que pudieran requerirse.

La Municipalidad deberá arbitrar los medios para que en ningún caso las aguas pluviales y/o de otra procedencia causen inundaciones o "charcos" estancados en el predio que causen demoras o perturbaciones en la marcha de la obra.

Al comenzar los trabajos debe efectuarse una limpieza y preparación del terreno, la que consiste en la extracción de malezas, raíces y cualquier otro material existente que pudiera perjudicar a la ejecución de la obra.

La Municipalidad recibirá de la Inspección de Obra los puntos principales de referencia planialtimétricos sobre el cual basará el replanteo de las obras indicadas en el proyecto. Será de responsabilidad de la Municipalidad mantener los puntos de referencia.

En los casos que sean necesario el aporte de suelo apto para terraplenes, el mismo queda bajo la responsabilidad de la Municipalidad, tanto en la ubicación del préstamo como el transporte del suelo hasta la obra.

### E - CORDONES CUNETAS

Quedan incluidos los trabajos para la ejecución de los cordones cunetas según datos del proyecto

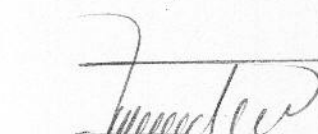
Se utilizará hormigón-simple clase "C", con un dosaje de cemento porland normal, arena gruesa piedra triturada 1 a 3 y agua, que permita obtener una resistencia media de 210 Kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días; debiéndose dos probetas cada 100 m, una para ensayos y otra para verificación si fuere necesario.

Los moldes serán metálicos con formas y dimensiones según los cordones, en buen estado de conservación.

Ingr. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú

DR. TELMO DOMÍNGUEZ  
Sec. de Obras, Esp. Públicos y Medio Amb.  
Municipalidad de Puerto Iguazú

MARCELO HERRERA SANCHEZ  
Presidente Honorario  
Municipalidad de Puerto Iguazú

  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

En principio y fin de curva y a distancia no mayores de 60 m, se ejecutarán juntas de dilatación consistentes en doble faja de fieltro asfáltico, con pasadores de hierro común de 0,50 m de longitud y Ø 16 mm., con una junta de vaina metálica.

Cada 3 m se ejecutará una junta de contracción, con pasadores de hierro común de Ø 15 mm., y 0,50 m de largo; la junta será un plano de debilitamiento, el que obtendrá con molde de madera o hierro apropiado ubicado en el lugar correspondiente al colar el hormigón; apenas endurecido esta se retirará el molde, se retocarán los bordes y luego se rellenará con mezcla en caliente de cemento asfáltica con un 10% a un 30% de talco industrial. El cemento asfáltico será de una penetración comprendida entre 40 a 60; Asfalsol G ó F.

La Municipalidad deberá presentar a la Inspección de Obra la posición de los albañales quien deberá aprobar por Orden de Servicio.

Previo a la colocación de los moldes se preparará la subrasante según lo indicado. Los moldes se colocarán y fijarán mediante clavos adecuados, de tal modo que no observen movimientos al colarse el hormigón. Los moldes curvos serán del mismo radio que las curvas a construir. Una vez fijados los moldes se colocarán los pasadores metálicos en el lugar correcto. La colocación alineación y niveles de los moldes deberán ser verificados por la Inspección de Obra; en general toda diferencia de 3mm cada 3 m deberá ser corregida. La Municipalidad deberá realizar los perfilados del cordón cuneta en las entradas de vehículos.

Al efectuarse el hormigonado se apisonará para asegurar una maza compacta y debe fratazarse las caras vistas. Tan pronto se termine el hormigonado se procederá a confrontar la lisura superficial de la cuneta; a tal efecto la Municipalidad proporcionará una regla de 3 m de largo: la que se colocará en diversas posiciones paralelas al eje longitudinal de la calzada: cualquier depresión se llenará con hormigón fresco el que será comprimido, enrasado y alisado; no aceptándose resaltos de 3 mm especialmente en los bordes de las juntas, las que quedarán al mismo nivel.

Los moldes pueden extraerse al transcurrir 24 horas de hormigonado, procediéndose luego al curado.

### F - BADENES DE HORMIGON SIMPLE

Quedan comprendido los trabajos necesarios para la ejecución de los badenes de hormigón simple, que el Proyecto contempla, según los planos generales y de detalles.

Las especificaciones técnicas establecidas para preparación de subrasante y cordones cuneta-deberán ser respetadas también para este ítem. Se establece que debe tomarse dos probetas por badén para verificar la calidad del hormigón.

Se ejecutarán juntas de contracción del plano debilitamiento, que se obtendrá mediante molde metálico o de madera apropiada que se ubica en el correspondiente al colar el hormigón, Apenas endurecido este el molde se retirará, se repasan los bordes y la ranura se rellena luego con mezcla asfáltica con un 10% a un 30% de talco industrial. El cemento asfáltico será de una penetración comprendida entre 40 a 60; Asfalsol G ó F.

Se colocarán pasadores de acero dulce en barra según la indicación de los planos de detalles.

### G - PAVIMENTO DE EMPEDRADO TIPO "BRASILERO"

Quedan comprendido todos los trabajos para ejecutar el pavimento tipo "Brasilero", incluyendo la provisión de materiales y mano de obra necesarios para su ejecución.

Para ejecutar este tratamiento de calzada deberá respetarse el perfil tipo indicado en el plano de detalle.

La ejecución de la subrasante deberá ajustarse a la especificación técnica establecido para este ítem.

Ing. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

Ing. Marcelo Horacio Sánchez  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

MARCELO HORACIO SANCHEZ  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú

DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

La provisión del suelo apto para la fijación del empedrado; de piedra, en todo el manipuleo, carga, transporte y descarga, queda a cargo de la Municipalidad.

Se colocará piedras de dimensiones apropiadas, con cierto grado de cubicidad, con un espesor promedio de 0,10 m. En las fajas junto al cordón la mayor dimensión de los bloques se colocarán en forma perpendicular al eje de la calle.

Se colocarán líneas de nivel cada metro y en fajas desde los bordes hacia el centro de la calzada, con pendiente transversal variable según lo indique el proyecto de rasante y dándole la forma de arco. El nivel del empedrado será superior al previsto para compensar el descenso que produce al efectuar la compactación mecánica.

Las piedras deben colocarse respetando una junta entre ellas de espesor máximo de 0,02 m.

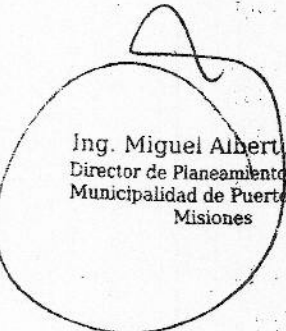
Una vez colocado el empedrado se rellenará las juntas con suelo apto y se precederá a compactar con rodillo de seis toneladas de peso mínimo. La compactación de las mismas deberá efectuarse el correspondiente riego para obtener la humedad óptima para un correcto afirmado.

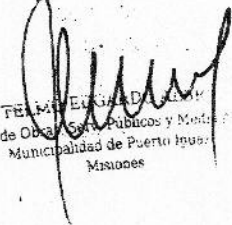
Finalizado los trabajos se efectuará la limpieza de la zona para habilitar el tránsito.

### H - DISPOSICIONES GENERALES

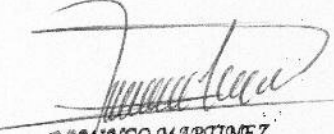
La Municipalidad deberá colocar un cartel de obra según el modelo que la Dirección de Construcciones del IPRODHA le entregue y en lugar a determinar por la Inspección de Obras.

La Municipalidad deberá prever los elementos necesarios para efectuar los controles por parte de la Inspección de Obra. También quedan a su exclusivo costo los estudios y ensayos que se necesiten en la ejecución de los trabajos.

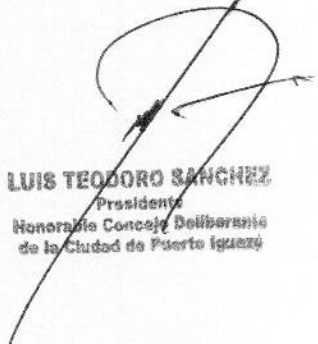
  
Ing. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

  
SR. FERNANDO ENGARD  
Sec de Obras, Servicios Públicos y Mantenimiento  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

  
MARCILIO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

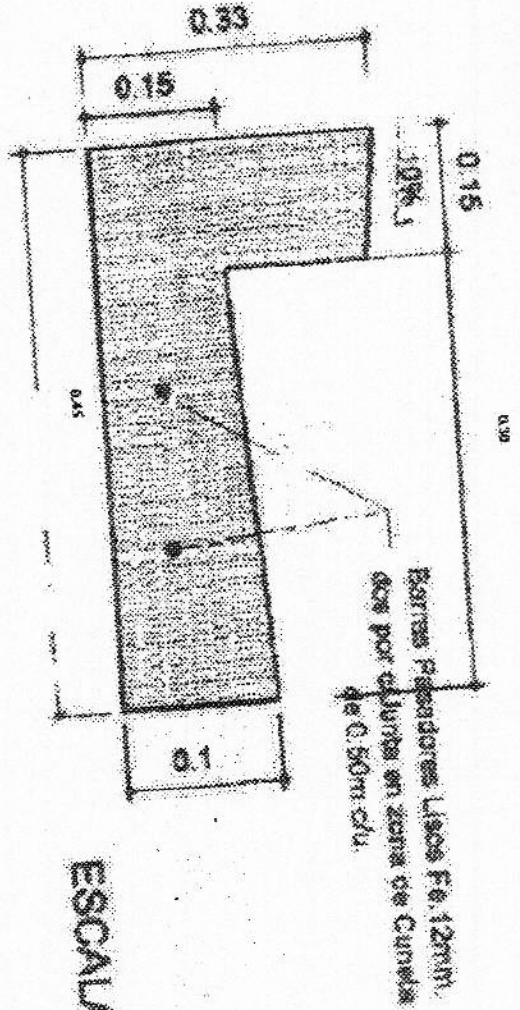
  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

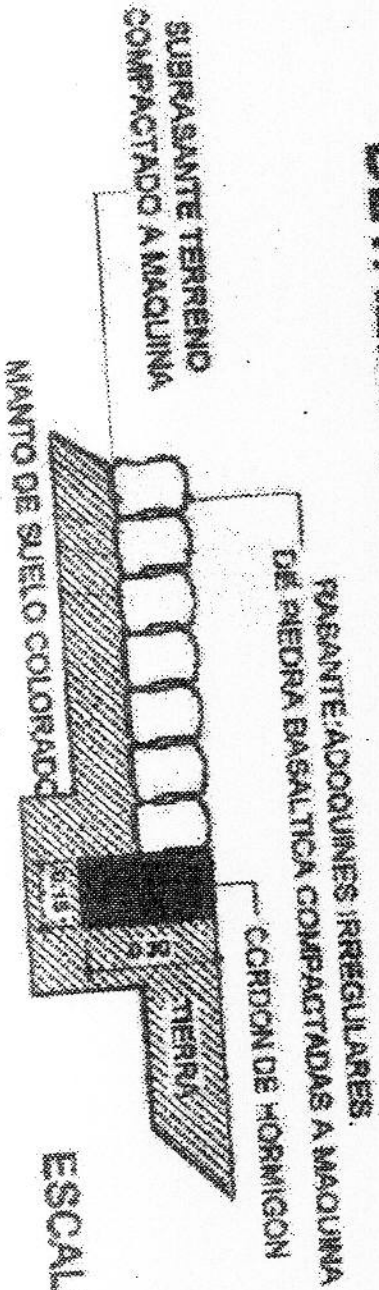
# DETALLE CORDON CUNETETA

HORMIGON 1:3:3  
(CEMENTO-ARENA-RIPIO)



ESCALA 1:10

# DETALLE LIMITE DE EMPEDRADO



ESCALA 1:20

Ing. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

DR. TELUJO ALBERTO  
Sec. de Obras Públicas y Urbanismo  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

MANUELA FLORES SANCHEZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

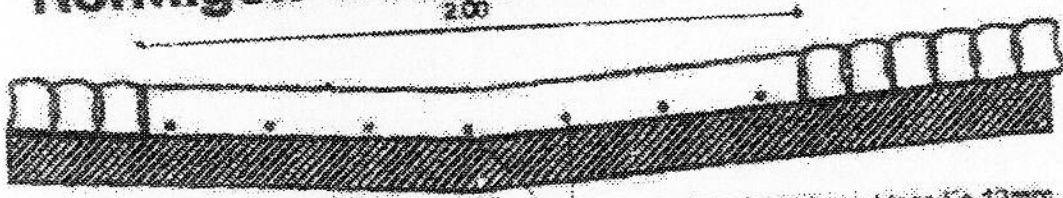
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Luis TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

# DETALLE DE BADENES

## Hormigón 1:3:3 (Cemento, Ripio, Arena)

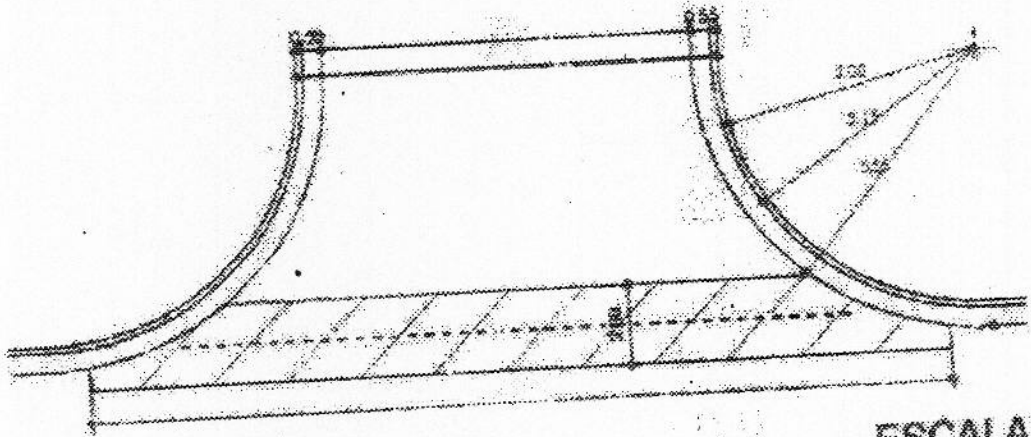


Barras Pasadores Lisas Fe. 12mm. c/0.30m.  
de 0.50m. en Juntas de Contracción

ESCALA 1:25

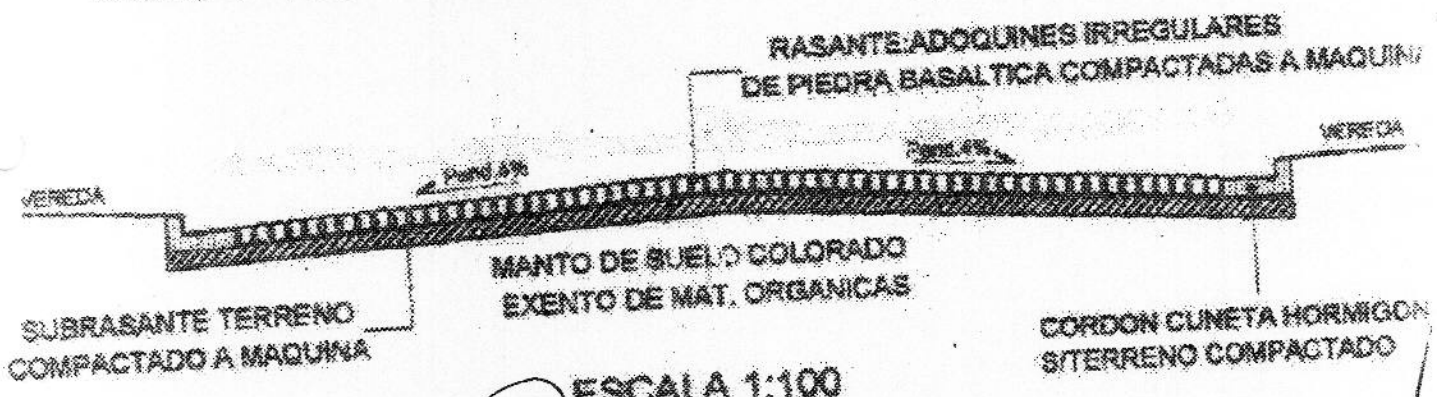
# DETALLE DE CURVAS EN ESQUINA

## CORDON CUNETETA Y BADEN



ESCALA 1:200

# DETALLE CALZADA (Empedrado Tipo Brasileiro)



ESCALA 1:100

Ing. Miguel Alberto Vega  
Director de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

DR. TELMO EL GUARDA A. BECHT  
Sec de Obra, S. de Plan. y Medio Amb.  
Municipalidad de Puerto Iguazú  
Misiones

MARCELO FOR...  
Intendente  
Municipalidad de...

*[Signature]*  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



*[Signature]*  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú



MAIBOL TORRES SANCHEZ  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Puerto Iguazú  
 Misiones

Ing. Miguel Alberto Vega  
 Director de Planeamiento Urbano  
 Municipalidad de Puerto Iguazú  
 Misiones

MUNICIPALIDAD PUERTO IGUAZÚ  
 BARRIO ALTE BROWN  
 OBRA: Empedrado, Cordon Cuneta y Badenes

Presupuesto	m2 o ml	\$
Cordon Cuneta	3488,23	\$ -
Empedrado	12825,45	\$ -
Badenes	285,51	\$ -
Baden Chico	0,00	\$ -
Cordon Simple	40,00	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$ -</b>

Plan de Trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cordon Cuneta	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Empedrado	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Badenes	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Baden Chico	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Cordon Simple	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Parcial	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Total	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Desembolso Parcial	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Desembolso Acumulado	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

Conograma de Desembolsos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Anticipo 10%	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5
% Parcial	10	25	32,5	40	47,5	55	62,5	70	77,5	85	92,5	100
% Acumulado	10	17,5	25	32,5	40	47,5	55	62,5	70	77,5	85	92,5
Desembolso Parcial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Desembolso Acumulado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

DOMINGO MARTINEZ  
 Secretario Legislativo  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Ciudad de Puerto Iguazú

LUIS TEOPORO SANCHEZ  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Puerto Iguazú

